CERTIFICACIÓN FACULTADES DE REPRESENTANTE

Bogotá, 29 de octubre de 2024

Señores

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-107-2024**

Yo, MILDRED RODRIGUEZ LOPEZ Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.331.819 expedida en Ocaña NS_, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa POWER DIGITAL ELECTRONICS SAS con NIT No. 900.293.152-2 (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en cámara de comercio y de acuerdo al ACTA NÚMERO 45 de reforma en cámara de comercio **certifico:**

1. Reforma articulo 43 de los estatutos de constitución (Facultades de Representantes)

Estando presente el 100% de los accionistas o sea las 220.000, acciones en que se encuentra representado el capital suscrito de la sociedad, la asamblea de accionistas propone a la asamblea de accionistas hacer reforma del artículo No 43 (facultades de representante legal) de los estatutos de constitución, propuesta que es aceptada y aprobada por los accionistas y la cual debe quedarde la siguiente forma:

El representante legal y el representante legal suplente tendrán los siguientes deberes y facultades: 1) Celebrar y ejecutar todos los contratos o actos, cualquiera que sea su cuantía, relativos al ejercicio del objeto social. 2) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 3) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 4) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

5) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas de la sociedad. 9) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. 11) Cumplir o hacer

que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12) presentar ofertas, propuestas y suscribir contratos con entidades públicas y privadas

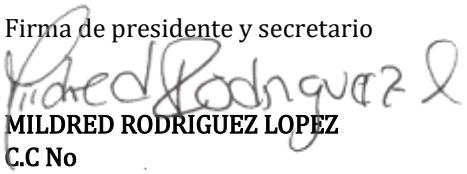
La decisión de hacer reforma del artículo 43 se aprueba por unanimidad entre los accionistas de la sociedad.

2. **Lectura y aprobación del acta**

Después de un receso de 30 minutos para leer y elaborar la presente acta es leída por la señora suplente del gerente y presidente de la asamblea de la asamblea de accionistas quienes manifestaron de manera unánime a favor de aprobación integral de la presente acta de: **reforma artículo 43** de la sociedad, es aprobada **por unanimidad** entre los accionistas los cuales están de acuerdo en aprobar la presente acta.

Presente acta y no siendo más el motivo de discusión y más temas a tratar se firma la presente acta

Firma de presidente y secretario



MILDRED RODRIGUEZ LOPEZ
C.C No
37.331.819,
de Ocaña
Presidente
secretario